



Ministerio de Cultura y Educación
 Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (087) 250199

068-93

BIS

RESOLUCION INTERNA Nro.

Salta, 22 de marzo de 1.993
 Expediente S.R.O. Nro. 19.193/92

VISTO

La Resolución de Sede Regional Orán Nro. 151/92, mediante la cual, se establece la nómina de docentes responsables de las distintas asignaturas de la Carrera de Enfermería en el Periodo Lectivo 1.992 de dicha Sede; y,

CONSIDERANDO:

Que por depender académicamente de esta Facultad, la Carrera de Enfermería que se dicta en dicha Sede, corresponde homologar las presentes actuaciones;

Que la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina de este cuerpo en su despacho de fojas 15 aconseja homologar la Resolución Nro. 151/92;

POR ELLO: y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
 (En Sesión Ordinaria Nro. 03/93 del 16-03-93)

RESUELVE:


ARTICULO 1ro. Homologar la Resolución Nro. 151/92 de Sede Regional Orán de fecha 18 de Diciembre de 1.992.

ARTICULO 2do. Hágase saber y remítase copia a: Señor Rector, Secretaria Académica, Dirección Administrativa Académica de esta Facultad y siga a Sede Regional Orán a sus efectos.




 Lic. MARIA I. PASSAMAI DE ZEPONE
 SECRETARIA




 Lic. MONICA COUCEIRO DE CADENA
 DECANO



Ministerio de Cultura y Educación
 Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (089) 250199

068-93

RESOLUCION INTERNA Nº

Salta, 19 de marzo de 1993
 Expediente Nº 12.245/92

VISTO:

La Resolución Interna Nº 053/93 mediante la cual se llama a inscripción de profesionales interesados en cubrir el cargo de: Docente Responsable de la Cátedra "Podología Práctica" correspondiente al Curso de Capacitación en Podología; fijándose los requisitos necesarios para la inscripción; y,

CONSIDERANDO:

Que por error involuntario se establece, en el artículo 3º de la misma, que es requisito indispensable para los postulantes ser podólogo universitario con experiencia docente, correspondiendo solamente exigir la experiencia docente; por cuanto no es un llamado a inscripción para cubrir cargos mediante evaluación de títulos sino de antecedentes y prueba de oposición; siendo necesario modificar este artículo;

POR ELLO; y, en uso de las atribuciones que le son propias,
 LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Modificar el artículo 3º de la Resolución Interna Nº 053/93, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 3º.- Es requisito para los postulantes tener experiencia docente"

ARTICULO 2º.- Hágase saber y remítase copia a: Señor Rector, Secretaria Académica y siga a Dirección Administrativa Académica de esta Facultad a sus efectos.

smg
 APA

DR. MARIA I. PASSAMAI DE ZEPHORE
 SECRETARIA



Lic. MONICA COUCEIRO DE CADENA
 DECANA